

ARTICULO 100.- Relación de transferencias bancarias de los perceptores.

La relación de transferencias bancarias es el listado de todos los perceptores que componen la nómina de cada habilitación, con indicación de los siguientes datos para cada uno de ellos:

- Número del Documento Nacional de Identidad.
- Apellidos y nombre.
- Código y denominación de la Entidad y sucursal bancaria donde se efectuará el correspondiente ingreso, con indicación del número de cuenta corriente o libreta.
- Importe líquido a transferir.

ARTICULO 110.- Relación de descuentos.

Por cada uno de los conceptos deductivos, exceptuando los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a la aportación obrera a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a la Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral y a la Seguridad Social, se confeccionarán relaciones de los perceptores afectados por cada descuento.

Dichas relaciones recogerán los datos oportunos y la información complementaria de los perceptores según la relación de que se trate.

Las relaciones de perceptores afectados por los descuentos correspondientes a: Derechos Pasivos, Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, anticipos reintegrables, préstamos otorgados por la Comunidad Autónoma y retenciones judiciales, se remitirán a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación, acompañadas de los soportes informáticos oportunos, para el abono directamente por dicha Dirección General a los correspondientes Organismos. Igualmente, ingresará directamente los correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El resto de los descuentos serán ingresados en los Organismos o Entidades correspondientes por las distintas habilitaciones de la Consejería de Educación y Ciencia.

ARTICULO 120.- Documentación de Cotización.

Los documentos de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral y a la Seguridad Social, se confeccionarán de acuerdo con lo establecido al respecto.

ARTICULO 130.- Propuestas de pago.

El órgano competente de la Consejería de Educación y Ciencia efectuará las propuestas de pago de cada una de las habilitaciones, cuya confección se ajustará a lo regulado al respecto.

Los descuentos que figurarán en las propuestas de pago serán únicamente aquellos que la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación ingresa directamente en los oportunos Organismos.

Las propuestas de pago relativas a la aportación patronal a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a la Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral y a la Seguridad Social, se realizarán simultáneamente con las de las nóminas de las que se derivan.

ARTICULO 140.- Orden de Transferencias.

Por los claveros de la Cuenta de Habilitación se ordenarán, a la Entidad de Crédito correspondiente, las transferencias que con cargo a la citada cuenta deban efectuarse, indicando la fecha de efectos de las mismas.

Igualmente, comunicarán aquellas transferencias que, figurando en la relación de transferencias bancarias de perceptores, no deban realizarse por causas justificadas.

Los habilitados comunicarán a los distintos Organismos o Entidades las órdenes dadas para la realización de las oportunas transferencias, correspondientes a las deducciones que les corresponden, con indicación de las personas afectadas y sus respectivos importes.

ARTICULO 150.- Justificación de los libramientos.

La justificación de los libramientos será realizada por cada una de las habilitaciones ante la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Ciencia, dentro de los cuarenta

y cinco días siguientes a la fecha de libramiento de los fondos por la Tesorería General mediante la siguiente documentación:

a) Certificación de la Entidad de Crédito correspondiente donde se hagan constar los siguientes extremos:

- Datos de la habilitación a que corresponda.
- Mes y año correspondiente.
- Importe de las transferencias recibidas por la Tesorería General con indicación de las fechas de ingreso.
- Que los importes de las transferencias realizadas se corresponden con las ordenadas por la Habilitación, según relación y soporte magnético adjuntos, con indicación de las fechas de las mismas.
- Cualquier otra circunstancia respecto a lo ordenado por la Habilitación y las transferencias realizadas.

b) Copia de los documentos de cotización debidamente cumplimentados y sellados por la Entidad de Crédito a través de la que se haya efectuado el pago.

ARTICULO 160.-

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para la confección, conjuntamente, de los documentos regulados en la presente Orden y para el diseño y elaboración de los programas informáticos necesarios para la ejecución de los procesos establecidos en la misma.

DISPOSICION DEROGATORIA

UNICA.- Quedan derogadas, en el ámbito de aplicación de la presente Orden, cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso Elaiotecnica, dentro del Programa de Formación de Personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias.

De conformidad con la orden de 31 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 11 de abril de 1989 sobre convocatoria del programa de cursos superiores de especialización y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el curso de Elaiotecnica.

HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas para asistentes así como la de becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Senhaji Rhazi Adberrafih:
Beca de asistencia de 80.000 Pts/mes.
Beca desplazamiento hasta 150.000 Pts.

Liliana Lanchipa Bergamini:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 pts.

Eugenio Sotomayor León:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 pts.

Adelson Francisca de Oliveiro:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 pts.

Lizarda Ganzález España:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 pts.

Fabia Karen:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 pts.

Dora García de Sotero:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 pts.

Abdallan Ait Radi:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 pts.

José Guerra Pereira:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 pts.

M^o Luisa Moreno Mengibar:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 15.000 pts.

Pablo López Torrico:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 15.000 pts.

Andrés Núñez de Prado Prada:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 15.000 pts.

M^o Luisa Cabrera Altolaquirre:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.

Pilar Martínez Martínez:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.

M^o Dolores Arco Moya:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.

Gema Gáldez Reina:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.

Francisco J. García Arévalo:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
M^o Paz Llovero del Pozo:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.

Rafael García Santos:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.

Juan Recio Urbano:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.

Sevilla, 4 de diciembre de 1989.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso Tecnología de Alimentos y Nutrición, dentro del Programa de Formación de Personal de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias.

De conformidad con la Orden de 31 de marzo de 1989 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 11 de abril de 1989 sobre convocatoria del programa de cursos superiores de especialización y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso de Tecnología de Alimentos y Nutrición.

HA RESUELTO:

La adjudicación de las plazas para asistentes, así como la de becas a los Sres. que a continuación se indican:

Juan Antonio Nevera Muñoz:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.

Mónica Gabriela Caria:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.

Luz M^o Lira Camacho:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.

Delfino Reyes Macías:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.

Fernando González Sahnara:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.

Rubén Carrizo:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.

M^o Luz Gaytán Macías:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

M^o Jesús de la Torre Liebana:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

Juan Jesús Osuno Moral:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

Blanca Poulet Navarro:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

Manuel Martos Teba:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

M^o Jesús Cantalejo Díez:
Beca de asistencia de 80.000 pts./mes.
Beca de desplazamiento hasta 30.000 Pts.

Francisco López Baldovín:
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.
Juan J. Sánchez Pérez:
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

Jacinto J. Sánchez Casas:
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

José A. Aliaga Mateos:
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

Antonio Jiménez Valenzuela:
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

M^o Luz Vilchez Urbano:
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

Carmen Cejudo Serrano:
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

Mohamed Nouri:
Beca de desplazamiento hasta 20.000 Pts.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Isla Cristina (Huelva) (BOJA núm. 13, de 9.2.90).